

1000-56.6

## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0147

29 ENE 2024

Por la cual se adopta el Plan de Acción 2024, de la Unidad Central del Valle del Cauca, - UCEVA-,

### EL RECTOR DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Directivo No. 005 de 2016 – Estatuto General y,

### CONSIDERANDO

Que, la Ley 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* establece en el artículo 74 *"Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión."* Con el fin de consolidar todos los Planes Estratégicos de la institución, se integran los objetivos anualizados de cada uno de estos Planes y se consolidan en el Plan de Acción Institucional todas las estrategias establecidas.

Que, la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."*, establece en el artículo 9 *"Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan"*, y en el artículo 11 establece *"Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado."* Teniendo en cuenta los artículos anteriormente citados, se busca la integralidad de la información en la Institución por lo cual se recopila por medio del Plan de Acción Institucional toda la información necesaria para brindar la transparencia requerida al seguimiento de los Planes Estratégicos que se deben estipular en cada vigencia por parte de la Entidad, consolidando en un solo documento el trabajo realizado por la Entidad.

Que, en el Decreto 612 de 2018 *"Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado."*, en su artículo 1ro se establece *"2.2.22.3.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respectiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año: 1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR), 2. Plan Anual de Adquisiciones, 3. Plan Anual de Vacantes, 4. Plan de Previsión de Recursos Humanos, 5. Plan Estratégico de Talento Humano, 6. Plan Institucional de Capacitación, 7. Plan de Incentivos Institucionales, 8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, 9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, 10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), 11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información, 12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información"*.

Que, mediante Acuerdo del Consejo Directivo Nro. 032 de diciembre 17 de 2020, se aprobó el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030, denominado, *"EDUCACIÓN SUPERIOR INTEGRAL COMPROMETIDA CON EL DESARROLLO Y TRANSFORMACIÓN SOCIAL"*, como herramienta de planificación permanente e instrumento dirigido a orientar, construir, regular y promover a corto, mediano y largo plazo las actividades de la institución en diálogo con la región.

Continuación, Resolución Rectoral No.0147

Que, en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 se determinaron Ejes, Programas y Subprogramas, concurrentes con la Misión y la Visión de la UCEVA, guardando coherencia con los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional — PEI.

Que, para ejecutar y evaluar el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional, es necesario que para cada anualidad se adopte un Plan de Acción que defina los Ejes, Programas y Subprogramas, con sus responsables, para los diversos proyectos derivados del Plan de Desarrollo Institucional y que se presentan para ser radicados en el Banco de Proyectos de Inversión Universitaria — BPIU.

Que, cada dependencia académico-administrativa, por intermedio de la Oficina de Planeación, presentó al Rector su correspondiente Plan de Acción para consolidar el Institucional.

Que, mediante Acuerdo Directivo No. 028 del 16 de noviembre de 2023, se aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI – de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia fiscal 2024, de conformidad con lo establecido en el Decreto 111 de 1996 que estipula que el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), tiene como objeto determinar los proyectos de inversión clasificados por sectores y programas que se ejecutarán dentro de una vigencia fiscal determinada.

Que, durante reunión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 12 de diciembre de 2023, se revisaron y aprobaron las acciones compiladas en el Plan de Acción Institucional para la vigencia 2024.

Que, el Acuerdo Directivo 005 de 2016, en su artículo 34 estipula que son funciones del Rector *“a. Dirigir el funcionamiento general de la Institución y proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales. e. Adoptar procedimientos apropiados de planeación, programación, ejecución, evaluación y control de las actividades académicas y administrativas de la Institución. s. Orientar el desarrollo de la Institución de conformidad con su misión y Proyecto Educativo Institucional – PEI. t. Garantizar la integridad, idoneidad y efectividad en la gestión institucional.”*, por tanto, el Plan de Acción Institucional debe ser adoptado mediante Resolución Rectoral.

Que, por lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Acción de la Unidad Central del Valle del Cauca para la vigencia 2024, en el cual se especifican las actividades, estrategias, proyectos, metas, responsables y en general, todas las acciones que dan cumplimiento a la misión y objetivos de la UCEVA para la vigencia; también contiene el presupuesto de inversión y evidencia la integración con los diferentes planes estratégicos, políticas y sistemas de gestión institucionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Acción Institucional 2024 podrá ser ajustado por el Rector, previa recomendación de la Oficina de Planeación, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos económicos de la Institución y por solicitud de modificación sustentada de las unidades académicas y administrativas de la UCEVA, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Oficina de Planeación hará el seguimiento y publicación del Plan de Acción Institucional, a partir de los monitoreos que efectúa cada líder de proceso y entrega según las metodologías y fechas establecidas institucionalmente.

**ARTÍCULO CUARTO:** Hace parte integral de esta Resolución el Anexo 1. Plan de Acción Institucional 2024.

Continuación, Resolución Rectoral No. 0147

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Tuluá, a los 29 ENE 2024



**JUAN CARLOS URRIAGO FONTAL**  
Rector

Proyectó: Luz Angela Zúñiga Askar, Profesional Oficina de Planeación  
Revisó: Diana Carolina Agudelo Orozco, Jefe de Oficina de Planeación  
Vo. Bo. Vivian Zuleima Echeverry Henao, Jefe de Oficina Jurídica